



CONVENIO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE SALTO DEL GUAIRA Y LA EMPRESA SORIANO S.A. PARA EL MEJORAMIENTO URBANO Y PAISAJÍSTICO ENTRADA A LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY – SALTO DEL GUAIRÁ.

En la ciudad de Salto del Guairá, Capital del Departamento de Canindeyú República del Paraguay, a los 14 días del mes de junio del año dos mil veinticuatro, se suscribe el presente CONVENIO entre la Municipalidad de Salto del Guairá, en adelante la Municipalidad, representada por el señor Héctor Fabian Morán Spejegys, con Cédula de Identidad Nro. 3.463.806, intendente Municipal, nombrado por el Acuerdo y sentencia N° 63/2021 de fecha 14 de octubre de 2021; por una parte y por la otra parte, la firma SORIANO S.A. con RUC N° 80097276-7 en adelante la EMPRESA, representada por las señoras Deidamia Palacio Machuca, con Cédula de Identidad Nro. 3.628.857 y Leticia Elizabeth Méndez Amarilla, con Cédula de Identidad Nro. 2.348.829, respectivamente, en su carácter de Representante Legal, con domicilio en la Avda. Paraguay E/ Pedro Juan Caballero Y Antonio Tomas Yegros de Ciudad de Salto del Guaira, en calidad de DESARROLLADOR, convienen en celebrar el presente Convenio que se regirá por las siguientes Declaraciones y Cláusulas:

DECLARACIONES

I. Declara la Municipalidad, a través de su representante, que:

I.1. Por Ley N° 3966/2010, de fecha 8 de febrero de 2010 se ha promulgado por el Capítulo III Sección 1 "...Art. 51°. - Deberes y Atribuciones del Intendente.

Son atribuciones del Intendente Municipal:

a) ejercer la representación legal de la Municipalidad;




Leticia E. Méndez Amarilla
Rep. Legal


Deidamia Palacio Machuca
Rep. Legal



I.2. El gobierno de un municipio es la Municipalidad.

Habrá una municipalidad en cada uno de los municipios en que se divide el territorio de la República, cuyo asiento será el pueblo o ciudad que se determine en la ley respectiva. (Art. 2do Ley N° 3966/2010).

I.3. La Municipalidad tiene como objetivo principal según el CAPÍTULO III

De las Funciones Municipales

Artículo 12.- Funciones.

Las municipalidades, en el ámbito de su territorio, tendrán las siguientes funciones:

2. En materia de infraestructura pública y servicios:

a. la construcción, equipamiento, mantenimiento, limpieza y ornato de la infraestructura pública del municipio, incluyendo las calles, avenidas, parques, plazas, balnearios y demás lugares públicos;

4. En materia de ambiente:

a. la preservación, conservación, recomposición y mejoramiento de los recursos naturales significativos;

b. la regulación y fiscalización de estándares y patrones que garanticen la calidad ambiental del municipio;

c. la fiscalización del cumplimiento de las normas ambientales nacionales, previo convenio con las autoridades nacionales competentes;

b. la construcción, mejoramiento y mantenimiento de la infraestructura social necesaria en el municipio, incluyendo la dotación del equipamiento, mobiliario, insumos y suministros en general, administrando y supervisando su uso para la adecuada prestación del servicio de atención a la mujer, a la niñez y adolescencia, a la tercera edad y a los sectores vulnerables en general;

I.4. Según el Artículo 15 inc. 1 - las Potestades de la Municipalidad son:

De conformidad a la legislación vigente, las municipalidades podrán:

1.) Suscribir convenios con instituciones públicas o privadas;

En consecuencia, según las atribuciones de la Ley, La Municipalidad de Saltos del Guairá, como órgano de gobierno local con personería jurídica que, dentro de su competencia, tienen autonomía política, administrativa y normativa, en la que se delegan las atribuciones del Municipio en cuanto a



Leticia E. Mendez Amador
Rep. Legal

Deidamia Palacio Machuca
Rep. Legal



Obras Públicas; de desarrollo, seguridad e infraestructura de interés comunal, posee atribuciones suficientes para la firma de convenios de este tipo.

II. Declara la EMPRESA, por medio de su representante legal que:

- II.1.** Es una sociedad debidamente constituida de conformidad con las leyes de la República del Paraguay, en los términos de la Escritura Pública N° 11 de fecha 11 de enero de 2017, autorizada ante la Escribana Publica Maria Guadalupe Peroni Manzoni, Notaria Pública titular del Registro N° 796 cuyo testimonio se inscribió en el Registro Público de Comercio bajo la matrícula N° 7878 serie comercial con N° 1 y siguientes, Sección Comercio con Matrícula N° 8120 bajo el N° 1 al Folio 1 y siguientes.
- II.2.** Acredita la personalidad de su representante, para la firma de este Convenio mediante el Poder de Administración otorgado por la firma SORIANO S.A., declarando bajo fe de juramento, que las facultades que tienen conferidas no le han sido modificadas, renovadas o limitadas en forma alguna.
- II.3.** Considera oportuno suscribir un convenio que permita realizar inversiones de infraestructura, en un tramo comprendido desde la vía de acceso a la Ciudad de Saltos del Guairá desde la República Federativa del Brasil. El tramo comprende la Avda. Paraguay (Ex Avda. Itaipu) desde la Aduana de Brasil hacia la ciudad de Saltos del Guaira hasta la intercepción con la Calle Julian Romero frente a la Estación de Servicio Towers, con una extensión aproximada de 5.850 metros y de esta manera dotar a la Ciudad de comodidades y elementos modernos para una mejor iluminación, seguridad y una mejor impresión al turista y además una cooperación activa en el desarrollo de temas de interés común como (señalar los principales puntos turísticos del Paraguay, importantes comercios de la región, seguridad, Etc.), por lo que aprueban la Municipalidad y la EMPRESA en materia de este Convenio, en los términos y condiciones que en el mismo se estipulan.

II.4. Señala como domicilio para los efectos que se deriven de este Convenio, el citado en el encabezado del presente documento, por lo que, en caso de



3

Leticia E. Méndez Amarilla
Rep. Legal

Deidamia Palacios Alarcón
Rep. Legal

SORIANO S.A
RUC 80097276-7



cambiarlo, se obliga a notificarlo por escrito a la Municipalidad, en los términos del presente Convenio.

CLÁUSULAS:

PRIMERA: FORMALIZACIÓN.

El presente Convenio se interpretará de la siguiente forma:

- a) Los Anexos del presente Convenio forman parte integrante del mismo para todos los efectos a que haya lugar y se tienen por reproducidos en el mismo como si a la letra se insertasen. En los anexos se darán detalles de las Especificaciones técnicas, cantidades e informaciones más detalladas referente a los materiales y accesorios a ser utilizados en el presente convenio.
- b) Los términos definidos en forma singular tendrán el significado correlativo en plural cuando se utilicen en forma plural y viceversa.
- c) Las palabras referentes a personas se entenderán como referencias a personas tanto jurídico colectivas como físicas de cualquier naturaleza.

SEGUNDA: OBJETO.

El objeto del presente Convenio es la prestación de todos y cada uno de los Servicios que se requerirán para llevar a cabo el Proyecto de iluminación y mejoramiento en cuanto a Infraestructura y hermoseamiento de aproximadamente 5.850 mts. de la Avda. Itaipu desde la Aduana de Brasil hacia la Ciudad de Salto del Guairá, hasta la intersección con la Avda. Paraguay rotonda frente a la estación de servicios TOWER'S, Referente al (Hermoseamiento, limpieza, e iluminación del tramo mencionado), conjuntamente con equipos, mobiliarios y lo que sea necesario para llevar a cabo el presente acuerdo, todos ellos en funcionamiento, conforme a lo previsto en este Convenio, en servicio y para beneficios de la ciudadanía y del Municipio, y que quedarán como propiedad del mismo al término de este Convenio. Las obras y los Servicios que deberán ser contratados por la EMPRESA se encuentran descritos en el presente Convenio, sus Anexos y Apéndices, los cuales se tienen aquí por reproducidos como sí a la letra se insertaren. La EMPRESA se compromete a realizar la inversión por su cuenta y



4

Leticia E. Méndez

Beidamia Palacios Machuca
Rep. Legal

SORIANO S.A
RUC 80097276-7



absorbida por la misma en su totalidad. Pasando a describir en la presente planilla las obras a ser realizadas y la periodicidad de los servicios a ser prestados de limpieza y mantenimiento:

MEJORAMIENTO URBANO Y PAISAJISTICO DE LA ENTRADA DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY - CIUDAD DEL SALTOS DEL GUIARÁ. (4.6KM + 1.25KM TOTAL=5.86KM)

Planilla de Mantenimiento Anual

1 Us\$= 7.260

COD	ITEMS	UN	CANTIDAD	PRECIO con IVA en Gs	
				UNITARIO	TOTAL
1	LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO				
1.1	Mantenimiento de la Franja de Dominio	km	23.2	3.976.686	92.195.488
1.2	Limpieza de alcantarilla y cunetas	m	25.000	5.175	129.375.000
1.3	Reposición de empastado de taludes	m ²	1134	12.034	13.646.556
1.4	Reparación de señalización vertical (año)	m ²	3	1.820.000	5.460.000
1.5	Mantenimiento de alumbrado publico 185 und	gl	1	20.000.000	20.000.000
1.6	Alteracion de tipologia de iluminacion existente a led blanca 185 und	und	370	400.000	148.000.000
1.7	Equipamiento urbano (basureros, asientos) c/100m	und	59	1.000.000	59.000.000
TOTAL con IVA Gs					467.677.044
TOTAL con IVA Us\$					64.418

MANTENIMIENTO DEL TRAMO

Actividad	Periodicidad
Limpieza de franja de dominio	3 meses
Limpieza d alcantarillas y cunetas	3 meses
Recomposición de empastados de protección	4 meses
Reparación de señales verticales	Anual
Mantenimiento de alumbrado publico	Anual
Señalización horizontal	cada 2.5 años



[Signature]
Luisa E. Mendez Ambríz
Rep. Legal

[Signature]
Deidamia Rafaela Maccinca
Rep. Legal

SORIANO S.A
RUC 80097276-7



MEJORAMIENTO URBANO Y PAISAJISTICO DE LA ENTRADA DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY - CIUDAD DEL SALTOS DEL GUIARÁ. (4.6KM + 1.25KM TOTAL=5.86KM)

Planilla de Mantenimiento Periodico (cada 2,5 años)

COD	ITEMS	UN	CANTIDAD	1 Us\$= 7.260	
				PRECIO con IVA en Gs	
				UNITARIO	TOTAL
1	LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO				
1.1	Mantenimiento de señalización horizontal	m ²	5.040.0	43.527	219.376.080
TOTAL con IVA Gs					219.376.080
TOTAL con IVA Us\$					30.217

TERCERA: OBLIGACIONES GENERALES DE LA EMPRESA.

Es responsabilidad de la EMPRESA proveer los recursos y materiales necesarios para la puesta en marcha del Proyecto, que serán las de hermoseamientos e iluminación de los lugares de interés en base a:

- a) Relevamiento general del área a ser intervenida, para la elaboración de los planos ejecutivos. Estos planos serán entregados en impreso original con la firma de los profesionales responsables de la Municipalidad y en formato digital, para la aprobación.
- b) Iluminación y arborización con especies de árboles nativos, sendero peatonal, bancos para descanso y basureros, pavimento para el tránsito peatonal y resguardo en el paseo central en un tramo aproximado de 5.850 mts. desde la República Federativa del Brasil en la vía de acceso a la Ciudad de Salto del Guairá conforme a imágenes propuestas que se acompañan.
- c) Construcción de obras para la seguridad de los automovilistas en las intersecciones requeridas (Rotonda), en el tramo comprendido entre la vía de acceso a la Ciudad de Salto del Guairá desde la República Federativa del Brasil, conforme a planos, dimensiones e imágenes propuestas que se adjuntan y forman parte íntegra del presente convenio.



[Signature]
Luzmila E. Rodríguez Amarilla
Rep. Legal

[Signature]
Deidamia Palacio Mechuca
Rep. Legal

SORIANO S.A
RUC 80097276-7



- d) Señalización de los espacios públicos, con carteles indicativos de los principales puntos de la ciudad de Saltos del Guairá en ambos carriles; en la salida de la Ciudad de Saltos del Guairá hacia la República Federativa del Brasil y otro a la entrada a la Ciudad., para indicaciones de circulación, seguridad vial; mantenidos, actualizados y operados por la empresa Soriano S.A.
- e) La Empresa se hará cargo de todos los gastos del presente proyecto propuesto en lo referente a las construcciones viales, mejoramiento del paseo central y su equipamiento (iluminación, bancos, basureros, y resguardo peatonal, señalizaciones fijas y Pórticos LED, pinturas y sus mantenimientos a ambos márgenes de la ruta durante la vigencia del presente Convenio, correspondiente todo al acceso la Ciudad de Saltos del Guairá desde la República Federativa del Brasil en un tramo aproximado de 5.850 mts.
- f) La Empresa contratará durante el tiempo que corresponda al periodo de construcción del proyecto propuesto, un seguro de accidentes a terceros en toda la zona de obras para los usuarios de la vía de acceso a la Ciudad de Saltos del Guairá desde la República Federativa del Brasil
- g) La EMPRESA asume el costo total del emprendimiento, la cual costeará en forma íntegra, el desarrollo del Proyecto, así como la ejecución de las obras que son descriptas en los anexos que forman parte íntegra del presente convenio.
- h) La EMPRESA garantizará el libre tránsito y paso de automovilistas y ciudadanía en general en toda la franja que forma parte de este convenio incluyendo la rotonda a ser construida por ella.

Durante la vigencia del presente Convenio, la EMPRESA se encargará del mantenimiento de todos los equipos mencionados en este convenio, así como de la limpieza de las franjas a ambos márgenes que forman parte del presente convenio y mencionados anteriormente.



7


Leticia E. Méndez Amarilla
Rep. Legal


Deldamia Palacio Machuca
Rep. Legal

SORIANO S.A
RUC 80097276-7



CUARTA: OBLIGACIONES GENERALES DLA MUNICIPALIDAD.

Es responsabilidad la Municipalidad, arbitrar los medios materiales y humanos, en cuanto al cuidado de las mejoras, evitando cualquier tipo de daño que puedan comprometer la integridad de las instalaciones, basándose en:

- a) *Poner a disposición de espacio físico a SORIANO S.A. para la instalación de avisos varios (Carteles indicativos y similares).*
- b) *La Municipalidad verificará los espacios y se compromete a dejarlos disponibles en el tramo convenido en este acuerdo, La Municipalidad notificará a las empresas dueñas de las Cartelerías o a quienes corresponda para el cese de uso de los espacios y solicitará el retiro paulatino de los mismos una vez vencidos sus contratos o impuestos celebrados a esta fecha; no pudiendo renovarse ni contraer nuevas obligaciones en el tramo mencionado en este convenio; o todo aquello que pudieran entorpecer el desarrollo del proyecto, ponga en peligro a las personas por dichas acciones o produzcan polución visual. La Municipalidad mediante fiscalizadores designados se encargará de fiscalizar, lo referente al fiel cumplimiento del presente Convenio, dejando dicho espacio exclusivo para la colocación de las señalizaciones de seguridad contenidas en el presente acuerdo.*
- c) *Solicitar la cooperación a otras entidades del estado constituidas en las zonas a fin de llevar adelante el proyecto, y a los efectos de promover el cuidado de las mejoras a realizarse, mediante capital humano.*
- d) *El supervisor de la Municipalidad podrá llevar a cabo revisiones e inspecciones a las obras; la empresa se encargará de reconocer y cooperar con la persona designada por la Municipalidad como supervisor, y en tal carácter ante el contratista principal y cualquier prestador de servicios (subcontratista). En su supervisión, el representante de la Municipalidad deberá considerar las opiniones y reportes del supervisor del Desarrollador.*
- e) *La Dirección de Obras Públicas se encargará de fiscalizar a través de la Supervisión, el fiel cumplimiento de todos los compromisos asumidos por la empresa SORIANO S.A., en el presente Convenio.*



[Signature]
Leticia E. Méndez Ar.
Rep. Legal

[Signature]
Delfania Peláez Machuca
Rep. Legal

SORIANO S.A
RUC 80097276-7



CUARTA: OBLIGACIONES GENERALES DLA MUNICIPALIDAD.

Es responsabilidad la Municipalidad, arbitrar los medios materiales y humanos, en cuanto al cuidado de las mejoras, evitando cualquier tipo de daño que puedan comprometer la integridad de las instalaciones, basándose en:

- a) Poner a disposición de espacio físico a SORIANO S.A. para la instalación de avisos varios (Carteles indicativos y similares).
- b) La Municipalidad verificará los espacios y se compromete a dejarlos disponibles en el tramo convenido en este acuerdo, La Municipalidad notificará a las empresas dueñas de las Cartelerías o a quienes corresponda para el cese de uso de los espacios y solicitará el retiro paulatino de los mismos una vez vencidos sus contratos o impuestos celebrados a esta fecha; no pudiendo renovarse ni contraer nuevas obligaciones en el tramo mencionado en este convenio; o todo aquello que pudieran entorpecer el desarrollo del proyecto, ponga en peligro a las personas por dichas acciones o produzcan polución visual. La Municipalidad mediante fiscalizadores designados se encargará de fiscalizar, lo referente al fiel cumplimiento del presente Convenio, dejando dicho espacio exclusivo para la colocación de las señalizaciones de seguridad contenidas en el presente acuerdo.
- c) Solicitar la cooperación a otras entidades del estado constituidas en las zonas a fin de llevar adelante el proyecto, y a los efectos de promover el cuidado de las mejoras a realizarse, mediante capital humano.
- d) El supervisor de la Municipalidad podrá llevar a cabo revisiones e inspecciones a las obras; la empresa se encargará de reconocer y cooperar con la persona designada por la Municipalidad como supervisor, y en tal carácter ante el contratista principal y cualquier prestador de servicios (subcontratista). En su supervisión, el representante de la Municipalidad deberá considerar las opiniones y reportes del supervisor del Desarrollador.
- e) La Dirección de Obras Públicas se encargará de fiscalizar a través de la Supervisión, el fiel cumplimiento de todos los compromisos asumidos por la empresa SORIANO S.A., en el presente Convenio.



Deldamia E. Méndez Ana María
Rep. Legal

SORIANO S.A.
RUC 80097276-7



- f) La Municipalidad ratifica su compromiso para el desarrollo de las obras que la EMPRESA estime necesario, para garantizar el buen desarrollo de los trabajos a ser ejecutados, en el tramo comprendido entre la vía de acceso a la Ciudad de Salto del Guairá desde la República Federativa del Brasil hasta la intersección con la Avda. Paraguay rotonda frente a la estación de servicios TOWER'S, como ser convenios con entes del estado (ANDE, MOPC, ADUANAS, ESSAP, ETC.) o cualquier otra que se deba suscribir para el correcto desenvolvimiento del presente Convenio.
- g) La Municipalidad no desembolsara suma de dinero en ningún concepto a favor de la empresa SORIANO S.A encargada de impulsar los trabajos del proyecto.

QUINTA: MODIFICACIONES.

El presente Convenio sus Anexos, Addendas y cualquier Cláusula podrá ser modificada mediante común acuerdo escrito entre las partes, cuando fuese necesario, a través de Convenios Específicos y/o Addendas. Previa autorización de la Junta y del Ejecutivo Municipal.

SEXTA: CALIDADES.

La EMPRESA deberá asegurarse de que todos los aspectos de las Operaciones del Proyecto estén sujetos a sistemas de aseguramiento de Calidad. Los sistemas de aseguramiento de Calidad deberán reflejarse en Planes de Calidad apropiados.

Cuando un aspecto de las Operaciones del Proyecto sea desarrollado por uno o más Subcontratistas, las disposiciones de esta Cláusula (según sean relevantes para cada Subcontratista) deberán aplicar respecto de cada uno de ellos. En virtud de lo anterior, los Subcontratistas no deberán tener sus propios Planes de Calidad si no por el contrario, deberán cumplir únicamente con los Planes de Calidad que correspondan a los exigidos por la Municipalidad.



Gladys E. Mandoz Amarilla
Rep. Legal

SORIANO S.A
RUC 80097276-7

Deidamia Palacio Machuca
Rep. Legal



SÉPTIMA: ADMINISTRACIÓN DEL CONVENIO.

La administración del presente Convenio estará a cargo de la intendencia Municipal y de la Dirección de Obras Públicas de la Municipalidad de Saltos del Guaira, previa autorización de la Junta Municipal.

OCTAVA: VIGENCIA.

El presente Convenio tendrá una vigencia de 19 (Diez y nueve) años que correrá a partir de la fecha de firma del mismo, y que podrá ser prorrogado previo acuerdo por escrito de las partes de conformidad con los términos del mismo y la Legislación aplicable. En caso de no ser prorrogado, todas las mejoras quedaran a beneficio de la Ciudadanía y en Dominio de la Municipalidad de Saltos del Guaira, sin que ello implique pago o compensación de ningún tipo por parte de la Municipalidad, para con La Empresa.

NOVENA: RESCISIÓN Y TERMINACIÓN.

El presente Convenio podrá ser rescindido por cualquiera de las partes por incumplimiento de los compromisos asumidos, previa comunicación por escrito a la otra parte con por lo menos sesenta (60) días de anticipación, sin que ello dé lugar a indemnización o responsabilidad de ninguna clase. En cualquiera de los casos cuando hubiere conflictos prevalecerá el espíritu de conciliación.

DÉCIMA: NOTIFICACIONES.

Salvo por disposición en contrario contenida en el presente Convenio, todo aviso y demás comunicaciones entre las partes, emitidos de conformidad con este Convenio, deberán hacerse por escrito, mediante entrega personal con acuse de recibo, a los domicilios que se señalaron al inicio del presente convenio. Toda notificación será efectiva al momento de su recepción por el destinatario en la dirección que el mismo haya señalado o en aquella otra que la parte haya notificado por escrito. Si la fecha de recepción de una notificación es un día que no sea un Día Hábil, la misma surtirá efectos al siguiente día hábil:

DECIMA PRIMERA: DE LA CONFORMIDAD DE LAS PARTES



10

Leticia E. Méndez Amarilla
Rep. Legal

Deidamia Palacios
Rep. Legal

SORIANO S.A
RUC 80097276-7



Enteradas de las cláusulas y condiciones insertas en el presente instrumento, mediante la lectura de todo su contenido, manifiestan su total conformidad y aceptación con todo lo precedentemente inserto y establecido. Por ser la fiel expresión de lo que libre y espontáneamente han acordado y convenido ambas partes, en prueba de ello firman al pie de este, en dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

**POR LA MUNICIPALIDAD DE SALTOS
DEL GUAIRÁ**

Por la firma de Soriano S.A



Héctor Fabián Morán S.
Intendente Municipal
Municipalidad de Salto del Guairá

Deidamia Palacio Machuca
Representante Legal
Soriano S.A



Abg. Denise Y. Morínigo.
Secretaria General
Municipalidad de Salto del Guairá

Leticia Elizabeth Méndez Amarilla
Representante Legal
Soriano S.A

SORIANO S.A
RUC 80097276-7